

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE N° 359 /2017

“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF) PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS PARTICIPANTES DE LAS ELECCIONES NACIONALES 2018”

Asunción, 27 de noviembre de 2017

VISTO: El convenio de cooperación, suscrito en fecha 27 de noviembre de 2017, entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el Banco Nacional de Fomento (BNF); y--

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 635/95, “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6 expresa, entre otros, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral”.

QUE, el presente convenio tiene por objeto emprender acciones conjuntas de cooperación y complementación entre las partes, para apoyar el financiamiento de las campañas electorales para la elección de cargos electivos nacionales, departamentales, municipales y de convencionales constituyentes.

QUE, ambas instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación recíproca, asumiendo compromiso y responsabilidad.

QUE, ante la ausencia de uno de sus miembros, este tribunal se integra con la Magistrada Electoral Myriam Concepción Cristaldo, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 635/95.

POR TANTO, y conforme a lo establecido en las disposiciones legales precedentes, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**

RESUELVE:

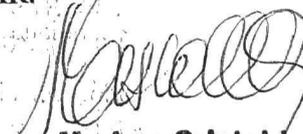
1. **APROBAR Y ACOMPAÑAR** el convenio de cooperación, suscrito en fecha 27 de noviembre de 2017, entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el Banco Nacional de Fomento (BNF).

2. **COMUNICAR** a la Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo y a quien más corresponda.

3. **ARCHIVAR**.



Ante mí:
TSJE/SG/PM/PP


Myriam Cristaldo


Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General


Jaime José Bestard
1